

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

54

100º AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARÍAS

Expte. N° 714-1172/2021,-
Lu:

DECRETO N° **7057**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3

08 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones, por las que la que tramita la liquidación y el pago de guardias activas del cargo y reagrupación de horas en guardia para ajuste en la especialidad de Cardiología correspondiente al periodo comprendido por los meses de julio de 2.020 a diciembre del 2.020 a favor de la Dra. Elsa Martínez, CUIL 27-13550364-4, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-24 del Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, prestadas en el Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, se emitió la Resolución N° 1897-S/2022, de fecha 29 de junio de 2.022, por la que se reconoce los servicios prestados por la mentada profesional;

Que, se incorporan declaraciones juradas de guardias activas del cargo y reagrupación de horas y planillas de asistencia de la Dra. Martínez, que comprenden desde el 7 de julio al 29 de diciembre de 2.020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1172/2021, caratulado: "CPDE. A: ADICIONAL DE GUARDIA DE REAGRUPACION DE HORAS DECRETO 1178-S/2020 Y SUS MODIFICATORIAS POR LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE/2020 A FAVOR DE LA DRA. ELSA MARTINEZ" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

(Handwritten signature)

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ AL DESTINO



(Handwritten signature)
SUSANA BISELA HUANG
Mínistrade de Despechos
Ministerio de Salud - Jujuy

